

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 07 de febrero del año 2022, al Despacho de la señora Juez, con contestación de demanda.

La secretaria,

JUZGADO (29) VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que, dentro del término de traslado de la demandada, la sociedad demandada ALIAZA TEMPORALES S.A.S procedió a remitir contestación de la misma.

En consecuencia, se le reconoce personería al Doctor ALFREDO JAIME RODRÍGUEZ GARRETA identificado con la Cédula de Ciudadanía No 19.384.602 y portadora de la tarjeta profesional No 88.039 del C.S de la J. como apoderada de la demandada en los términos y efectos del poder a él conferido.

Por reunir los requisitos exigidos en la ley procesal laboral, TENGASE POR CONTESTADA la demanda.

De otro lado, se indica que obra dentro del plenario copia del cotejo de notificación personal remitida por la parte demandante a la demandada SERVIENTREGA S.A.S, conforme con lo dispuesto en el artículo 8 Decreto 806 de 2020, del cual se desprende conforme a la certificación emitida por la empresa de mensajería Servientrega fue leída por el destinatario el día 04 de noviembre de 2021, sin que en el término de ley hubiere procedido a dar contestación de demanda, por lo que se tiene POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad en mención.

En consecuencia, CITESE a las partes para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del C.P.T y de la SS; la cual tendrá lugar el día siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am)

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy, <u>18 de abril de 2022</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 058
CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56221350f0f681424257b9a8862fa11d6f8f760a9f68ac4923154b40dac2e3de**

Documento generado en 08/04/2022 05:41:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>